

Año: 2016

Expediente: 9960/LXXIV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. ING. JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO  
LEON.

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de Marzo del 2016

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Educación, Cultura y Deporte

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO



**CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

**JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 68, 69, 81, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 8, 18 fracción II, 20 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía, la presente iniciativa de reforma al artículo 13 de la **Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 24 de diciembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, creándose este Instituto como un organismo público descentralizado de participación ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Entre las facultades del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte se destaca la de fomentar los mecanismos de coordinación entre los organismos deportivos privados, municipales, estatales, federales e internacionales; impulsar acciones de promoción en conjunto con los municipios, los sectores social y privado, así como promover y ejecutar programas de capacitación, actualización y métodos de certificación, entre otros.

Para la consecución de sus fines el Instituto se integra por el Consejo de Cultura Física y Deporte, como órgano de participación ciudadana de carácter consultivo, asesor, propositivo y promotor de las acciones que se emprendan



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

en beneficio de la cultura física y del deporte, lo integran como vocales, entre otros, un representante de los municipios del área metropolitana, y un representante de los municipios del área rural.

Por otro lado, la Junta de Gobierno es el órgano en el que intervienen, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, de acuerdo al tema que se trate y por invitación, los representantes de otras dependencias o instituciones públicas nacionales e internacionales, estatales o municipales, así como las organizaciones privadas y sociales, quienes tienen derecho a voz en la sesión o sesiones correspondientes.

Tomando en consideración que las reuniones de la Junta de Gobierno se realizan en forma ordinaria cada seis meses, resulta inoperante que se reúna la Junta de Gobierno para someter a votación de sus integrantes, la invitación a alguno de los representantes de otras dependencias, o instituciones públicas nacionales e internacionales, estatales o municipales, ya que la reunión con quienes se tendría la intención para que participen con voz en algún tema en específico, tendría verificativo ordinariamente hasta 6 meses después de la fecha en que se decidiera participarles de la invitación, o en sesión extraordinaria días después de la reunión, según la agenda de la Junta de Gobierno, haciendo nugatoria la eficiencia y eficacia de las acciones de dicho órgano, al postergar determinaciones que se pueden y deben de tomar en forma mas práctica en favor del cumplimiento del objeto de la Ley en la materia.

En razón de lo anterior, es se propone la reforma al artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, en su último párrafo, para establecer que la invitación la pueda realizar el Titular del Poder Ejecutivo en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, al momento de conocer la agenda, para tratar los asuntos correspondientes a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su distinguida consideración la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 13 de la



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

Ley Estatal del Instituto de Cultura Física y Deporte, en el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el último párrafo del artículo 13 de la Ley Estatal del Instituto de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 13.- ...**

I a IV. ...

...

El Presidente de la Junta de Gobierno, de acuerdo al tema que se trate en la agenda, podrá invitar a los representantes de otras dependencias o instituciones públicas nacionales e internacionales, estatales o municipales, así como a los de organizaciones privadas y sociales, quienes tendrán sólo derecho a voz en la sesión o sesiones correspondientes.

**T R A N S I T O R I O**

**Artículo Único.**- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Monterrey, Nuevo León, a 22 de enero de 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO  
GONZÁLEZ FLORES

EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE

RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 0488/2016  
Expediente Núm. 9960/LXXIV

**C. Lic. Manuel Florentino González Flores  
Secretario General de Gobierno  
Presente.-**

Con relación al escrito presentado por el C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el presente iniciativa de reforma a la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 8 de marzo de 2016

  
**MARIO TREVINO MARTINEZ  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo

10 MAR 2016  
SUS  
15.40